



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 15/2020**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE ENSENADA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a once de febrero de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Armando Ayala Robles y Elizabeth Muñoz Huerta, quienes se ostentan como Presidente Municipal y Síndica Procuradora, respectivamente del Municipio de Ensenada, Estado de Baja California.	004444

Las constancias anteriores se recibieron el día siete de febrero del presente año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a once de febrero de dos mil veinte.

Con el escrito de demanda y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hacen valer Armando Ayala Robles y Elizabeth Muñoz Huerta, quienes se ostentan como Presidente Municipal y Síndica Procuradora, respectivamente, del Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, en contra de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como del Secretario de Gobierno, todos del Estado de Baja California, en la que impugna lo siguiente:

**"3.- ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA Y MEDIO OFICIAL EN QUE SE PUBLICÓ.**

3.1.- *Dictamen No. 1 aprobado por el Congreso de Baja California el 21 de Noviembre de 2019, aprobado por la (sic) Comisiones Unidas de Fortalecimiento Municipal; de Gobernación Legislación y Puntos Constitucionales y Justicia, que tuvieron por aprobado el PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL ESTATUTO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.*

3.2.- *Decreto No. 15, mediante el cual se aprueba el Estatuto Territorial de los Municipios del Estado de Baja California, publicados, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 03 de Enero de 2020."*

Atento a lo acordado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, en relación con la nivelación de asuntos, y con fundamento en el artículo 24<sup>1</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tórnese este expediente \*\*\*\*\* para que instruya el procedimiento respectivo, con motivo de su reciente designación.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

NAC/DVH

<sup>1</sup> **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.